



<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	NAV68431
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural
	<b>VERSIÓN</b> 3.0

5.3.0 DATOS GENERALES			
<b>COD INTERV UE:</b> INVEST(73)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Inversiones		
<b>COD INTERV EM:</b> 6843.1	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales		
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b>	0.22
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No			
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Si	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No	

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
Un total de once comunidades autónomas han programado la realización de esta intervención en su territorio más la intervención supranacional.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.05	5. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011. (Aumentar energías renovables)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.06	6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética (Eficiencia energética)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.15	Energía verde procedente de la agricultura y silvicultura y de otras fuentes renovables: Inversiones apoyadas en la capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (Megavatios)	Megavatios
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

### 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

#### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

A través de esta intervención se debe contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejor gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

Las operaciones específicas incluidas en esta intervención se concretarán en los anexos regionales, en atención a las necesidades específicas de cada territorio. En términos generales podrán incluirse, entre otras, las siguientes operaciones:

- Modernización y mejora de regadíos para incrementar la sostenibilidad ambiental.
- Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua de riego.
- Empleo de aguas no convencionales.
- Instalación o mejora de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para mejorar la gestión del riego y la aplicación centralizada de fertilizantes y fitosanitarios.
- Instalación o mejora de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales y al agua de los retornos.
- Instalación o mejora de sistemas de drenaje y tratamiento de los retornos.
- Utilización de fuentes de energías renovables en los sistemas de riego.
- Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas.
- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales causados por las operaciones.
- Otras.

Esta intervención contribuye a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

OE4 6.1.d): “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos así como a la energía sostenible”, y las siguientes necesidades:

NECESIDAD 5. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011.

NECESIDAD 6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética.

OE5 Art 6.1. e): “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales tales como el agua el suelo y el aire”, y las siguientes necesidades:

NECESIDAD 1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Asimismo las recomendaciones de la Comisión establecen, de acuerdo con el análisis de la situación de partida de España, la necesidad de continuar aumentando esfuerzos en la modernización de regadíos con el fin de lograr un uso más sostenible del agua de riego.

**Principios de selección/Criterios de priorización.** Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

- Aspectos innovadores: inversiones en tecnologías de la información y comunicación (TIC), sistemas de tarificación por volumen.
- La actividad económica, características sociales y medioambientales, por ejemplo: superficie de regadío afectada por la actuación; comuneros beneficiados por la actuación.
- Condiciones de ruralidad tales como: limitaciones naturales y específicas, desertificación, pertenencia a la Red Natura 2000, tasa de desempleo...
- Aplicación de política de género y juventud.
- La gestión y eficiencia del uso del agua y la biodiversidad, por ejemplo: ahorro efectivo previsto de agua, que dejará de utilizar el beneficiario; mejora de la eficiencia en la red de transporte y distribución (ahorro potencial).
- Zona en la que se encuentre la actuación, priorizándose aquellas en la que Unidad de Demanda Agraria (UDA) definida en el correspondiente Plan Hidrológico tenga un mayor objetivo de ahorro de agua.
- Zonas vulnerables a la contaminación de nitratos.
- Aplicación de medidas agroambientales, de conservación y ecológicas en las explotaciones afectadas por la actuación.

- Utilización de aguas residuales regeneradas y aguas desaladas.
- Inversiones orientadas a mejorar la garantía de suministro de agua como la regulación y almacenamiento de agua.
- Mejora de la calidad de las aguas.
- Tipología de cultivos de la zona regable.
- Inclusión de medidas voluntarias de conservación paisajística e integración medioambiental de las nuevas operaciones
- La eficiencia del uso de la energía y con la generación de energía renovable: ahorro energético efectivo previsto por disminución en el consumo eléctrico; ahorro energético efectivo previsto por utilización de energías renovables.
- Operaciones que incluyan instalaciones de generación de energías renovables.

Descripción de la **complementariedad** de esta intervención con otras intervenciones programadas.

Esta intervención se complementa principalmente con la intervención 68432, contribuyendo a la mejora y modernización de las infraestructuras agrarias. También se complementa con las intervenciones 68411 y 68412 que cofinancian las inversiones que se realizan a nivel de parcela, incluyendo las operaciones que fomentan las energías renovables.

En relación con el objetivo de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de la producción agraria puede complementarse con las intervenciones 7161, 7201 y 7202, en las que se priorizan las acciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental de la producción agraria.

**Vínculos con la legislación** nacional aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Directiva 2018/2001 sobre Energías Renovables.

Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética.

#### **Compromisos específicos Navarra:**

Las intervenciones relacionadas con el primer punto del apartado de modernización, consolidación y mejora de regadíos, deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrarias, y deberán ser declaradas de interés general por la Comunidad Foral de Navarra, a través de su inclusión en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra. Estas obras serán ejecutadas obligatoriamente por la Administración de la Comunidad Foral.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán basarse en: actuaciones de modernización en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, que supongan un mayor ahorro de agua, que afecten a más explotaciones prioritarias, entre otros.

### **5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD**

#### **Beneficiarios elegibles**

- Las Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.
- Los entes públicos o empresas públicas que tengan encomendada la ejecución de una infraestructura, su mejora, modernización, gestión o explotación.
- Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.
- Entidades privadas que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración.
- En el ámbito de los instrumentos financieros podrán ser beneficiarias sociedades instrumentales (SPV) que suscriban con los destinatarios últimos de las ayudas un contrato con garantía de consumo PPA.

#### **Condiciones de admisibilidad**

- 1) Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3.
- 2) No son subvencionables los gastos del listado del apartado 4.7.1.
- 3) Proyecto de obra o memoria técnica-económica, en el que se relacionen las inversiones a realizar, se justifique el coste de la inversiones y se exponga la contribución de estas inversiones a la consecución en la adaptación y mitigación del cambio climático y/o en la mejora de la gestión de los recursos (OE4 y/u OE5).
- ) Deberá haberse notificado a la Comisión un plan hidrológico de demarcación, de conformidad con la Directiva Marco del agua, para toda la zona en la que se realice la inversión, así como en las demás zonas cuyo medioambiente puede verse afectado por la inversión. Deben de haberse especificado en el correspondiente programa de medidas, las medidas que tengan efecto en el marco del plan hidrológico de demarcación y que sean pertinentes para el sector agrario.
- 5) Debe haberse instalado o deberá instalarse, como parte de la inversión, un contador de agua que permita medir el uso del agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda.

- 46) En una inversión que constituya una mejora de la instalación de riego o de un elemento de la infraestructura de riego:
- i. Se deberá evaluar previamente que la misma permite llevar a cabo un ahorro potencial de agua en función de los parámetros técnicos de la infraestructura o instalación existentes.
  - ii. Se deberá establecer, como condición de elegibilidad, un **porcentaje mínimo de ahorro potencial del 7%** .
  - iii. Si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficiales cuyo estado ha sido calificado como inferior a bueno por razones relacionadas con la cantidad en el plan hidrológico de cuenca correspondiente, se deberá garantizar una reducción efectiva del consumo de agua a escala de inversión que contribuya a la consecución del buen estado de las masas de agua. En este caso, se establecerá, como condición de elegibilidad, un **porcentaje de reducción efectiva en el consumo de agua, a escala de inversión, que será como mínimo el 50% del ahorro potencial, siempre y cuando la obligación de ahorro del caudal captado marcado por los organismos de cuenca no sea más estricta.**
  - iv. Las condiciones anteriores (i, ii, y iii) no serán de aplicación en el caso de inversiones exclusivamente para la mejora de la eficiencia energética, inversiones para la creación de embalses (incluye balsas o similares), e inversiones para el uso de aguas regeneradas que no afecten a una masa de agua subterránea o superficial.
  - v. Los proyectos de modernización de regadíos deberán incluir al menos dos de las siguientes medidas para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales:
    - o Incorporación de herramientas para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo.
    - o Inclusión de sistemas comunes/colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes, principalmente nitrógeno y potasio así como otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua (nitratos y fosfatos).
    - o Adecuación de balsas para protección de fauna silvestre.
    - o Incorporación de acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua.
    - o Ejecución de estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención y regulación de aguas y/o control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo, p. e. filtros verdes, superficies destinadas a biorreactores o cubiertas vegetales, entre otras.
- 7) Se excluyen de esta intervención las inversiones en instalaciones de regadío privativas existentes en el interior de las parcelas así como las inversiones que conlleven un aumento neto de la superficie de riego.
- 8) Se podrá conceder ayuda a las inversiones en el uso de agua regenerada como suministro alternativo de agua, solo si el suministro y el uso de dicha agua cumplen con el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 9) En el caso de inversiones para energías renovables, se deberán observar los criterios de sostenibilidad de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva sobre energías renovables 2018/2001.
- 10) La producción de energía renovable se destinará exclusivamente para el autoconsumo de la explotación.

-

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyo objetivo es contribuir a una gestión eficiente del recurso agua, mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) al objeto de lograr una mejora gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

Las operaciones específicas incluidas en esta intervención se definirán en los anexos territoriales, en atención a las necesidades específicas de cada territorio. No obstante las intervenciones se relacionarán en términos generales con:

- Modernización, consolidación y mejora de regadíos para mejorar la sostenibilidad ambiental.
- Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua de riego.
- Empleo de aguas no convencionales.
- Mejora del estado de las masas de agua.
- Instalación o mejora de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como para mejorar la gestión del riego y la aplicación centralizada de fertilizantes y fitosanitarios.
- Instalación o mejora de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales y al agua de los retornos.
- Instalación o mejora de sistemas de drenaje y tratamiento de los retornos.
- Utilización de fuentes de energías renovables en los sistemas de riego.
- Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras hídricas.
- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales causados por las operaciones.

no sigc

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

1) Inversiones en instalación de regadío en el interior de las parcelas de titularidad comunal.

La exclusión prevista en el punto 5) de la ficha general (inversiones en instalaciones de regadío privadas existentes en el interior de las parcelas), no será de aplicación en el caso de parcelas comunales de titularidad de las Entidades Locales, ya que, al ser instalaciones de titularidad pública, podrán ser consideradas admisibles y subvencionables en el marco de esta intervención. En este caso, para ser subvencionable, la Entidad Local deberá modificar la ordenanza de aprovechamiento de los terrenos comunales de conformidad con la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrarias.

2) Las intervenciones relacionadas con esta intervención, deberán justificar que consiguen un ahorro potencial del agua de cómo mínimo:

- i. Más del 10% de ahorro potencial de agua, con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente.
- ii. Si el regadío preexistente cuyas instalaciones se pretenden mejorar, afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica, no alcanzan el buen estado o buen potencial por razones cuantitativas, la inversión deberá asegurar una reducción efectiva en el uso del agua a nivel de la instalación de al menos el 50% del ahorro potencial de agua.

Este punto no será de aplicación en el caso de inversiones exclusivamente para la mejora de la eficiencia energética, inversiones para la creación de embalses (incluye balsas o similares), e inversiones para el uso de aguas regeneradas que no afecten a una masa de agua subterránea o superficial.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

#### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

**Navarra:**

. Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);

. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (BON n.º 72 - 16/06/2006);

. Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrarias (BON n.º 33 - 15/03/2002);

. Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental (BON n.º 296 de 22/12/2020)

#### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	

### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda :

o Subvención.

o Instrumento financiero.

o Combinación de subvención e instrumento financiero.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos compatibles en su aplicación.

La intensidad de la ayuda será como máximo de un 100% en las inversiones en infraestructuras destinadas al riego.

Se podrá establecer en las convocatorias de ayuda la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento Horizontal de la PAC.

Cada inversión presenta un coste variable, no solo en función de la naturaleza de las diferentes operaciones que se pueden desarrollar para cubrir las necesidades, sino también en función de las unidades o superficies afectadas, nivel tecnológico y dimensión de la inversión, entre otros.

#### **Navarra:**

Forma de ayuda: Subvención con reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de ayuda: La intensidad de ayuda máxima a aplicar en las actuaciones de interés general declaradas por el Gobierno de Navarra, no podrá superar la establecida en la Ley Foral 1/2002 de infraestructuras agrarias:

1. Las obras relativas a la infraestructura hidráulica de sector y de zona y las obras de caminos y desagües incluidos en el proyecto integral de modernización, se financiarán, en su totalidad, por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. No obstante, si las obras relativas a las infraestructuras hidráulica de zona se proyectasen mediante redes por gravedad, se financiarán en un 85 por 100 por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en el 15 por 100 por los interesados.

2. Las obras relativas a la infraestructura hidráulica de distribución, se financiarán, en las modernizaciones con sistemas de riego a presión, de forma que la Administración de la Comunidad Foral subvencionará el 85 por 100 y los beneficiarios aportarán el 15 por 100 restante. Por el contrario, en las modernizaciones con sistemas de riego por gravedad, la Administración de la Comunidad Foral subvencionará el 70 por 100 y los beneficiarios el 30 por 100 restante.

3. Las obras relativas a la distribución interior en terrenos comunales, solo se financiarán si la distribución interior se hace mediante redes a presión, de forma que, en ese caso, la Administración de la Comunidad Foral subvencionará hasta un máximo del 75 por 100 y la Entidad Local o asimilada, la cantidad restante, calculada sobre los costes de referencia que el estado de la técnica permita establecer.

4. Las obras relativas a la sistematización de tierras, se financiarán en las modernizaciones que se lleven a cabo por gravedad, de forma que la Administración de la Comunidad Foral subvencionará el 70 por 100 y los beneficiarios el 30 por 100 restante.

La intensidad máxima de ayuda a aplicar en el resto de actuaciones que no sean declaradas de interés general por el Gobierno de Navarra, no podrá superar el 50%. El cálculo de los importes unitarios se ha realizado basándose en la experiencia del PDR de Navarra 2014-2020

### 5.3.7.3 Método de cálculo

### 5.3.7.4 Explicación adicional

## 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Qué no es admisible para la ayuda?

¿La inversión incluye

Si

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes, ¿cuál es el ahorro potencial de agua requerido (%)?

Navarra:

10

Para inversiones en la mejora de instalaciones de regadío existentes (que afecten a masas de agua cuyo estado no es bueno) ¿cuál es/son el/los requisito(s) para una reducción efectiva en el uso de agua (%)?

Navarra:

5

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 11 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC, puesto que el derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos relacionados con la reestructuración física de las operaciones de un productor. Por otro lado, la cuantía de estos pagos queda limitada a los gastos subvencionables derivados de la inversión.

Navarra:

La intervención cumple con lo indicado en el párrafo 11 del anexo II al ser ayudas concedidas para el reajuste estructural del sector mediante ayudas a la inversión. Los pagos se efectúan únicamente durante el periodo necesario para la realización de la inversión y se limitan a la cuantía necesaria para compensar la desventaja estructural.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV68431_01	08030101 00 04 22005 0019 004	Modernización y mejora	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.15 R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
NAV68431_02	08030101 00 04 22005 0020 004	Instalación de energías renovables y mejora de eficiencia energética	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.15 R.27	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV68431_01 - NAV68431_01 - Modernización y mejora	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68431_01 - NAV68431_01 - Modernización y mejora	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68431_01 - NAV68431_01 - Modernización y mejora	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
NAV68431_01 - NAV68431_01 - Modernización y mejora	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00
NAV68431_02 - NAV68431_02 - Instalación de energías renovables y mejora de eficiencia energética	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
NAV68431_02 - NAV68431_02 - Instalación de energías renovables y mejora de eficiencia energética	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68431_02 - NAV68431_02 - Instalación de energías renovables y mejora de eficiencia energética	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	10,00	2,00
NAV68431_02 - NAV68431_02 - Instalación de energías renovables y mejora de eficiencia energética	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	1.000.000,00	200.000,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	11,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	200.000,00	9.200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	10.000.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	50.000,00	2.300.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	2.500.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	